ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-008742

Res. 3352/2023

Montevideo, 31 de julio de 2023.

VISTO: La Resolución Nº 4634/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 por la cual se adoptaron diversas medidas tendientes a evitar efectividades docentes en distintas áreas, en más de un departamento;

RESULTANDO: I) que el Grupo de Trabajo creado en estos obrados, a efectos de dar cumplimiento a la reconsideración dispuesta en el CONSIDERANDO I) de la citada Resolución, emiten nuevo informe a fs. 76 y 77;

II) que del mismo surge que el Grupo de Trabajo estima conveniente mantener el tenor de las cláusulas propuestas en el informe de fs. 45 a 49, para ser incorporadas en las Bases de los Llamados a Concursos docentes a realizarse para otorgar efectividad, sustituyéndose en ambas únicamente el giro "derecho a efectividad" por "derechos emergentes", por ser este último más técnicamente apropiado;

III) que las redacciones propuestas tienen por finalidad anticipar a los concursantes que ya son docentes efectivos, acerca de las condiciones en las que podrían efectivizarse en un nuevo departamento;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente en virtud de lo informado aprobar la incorporación de las cláusulas detalladas a fs. 77 en las Bases de los Llamados a Concursos docentes que se realicen para otorgar efectividad;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar las siguientes cláusulas a incluirse en las Bases de los próximos Llamados a Concursos docentes para otorgar Efectividad:

EN EL APARTADO "AMBITO GEOGRÁFICO": *"De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional N° 4634/2022, de fecha 29/08/2022, aquellos docentes que como resultado del presente concurso adquieran derechos emergentes y ya sean efectivos en otra/s áreas/s, sólo podrán elegir horas para efectivizarse en el departamento donde revistan dicha/s efectividad/es, salvo que renuncien previamente a ésta/s, en cuyo caso podrán elegir horas para efectivizarse en el departamento que deseen."*

EN EL APARTADO "AMBITO SUBJETIVO": *"Los concursantes deberán tener presente lo dispuesto en el apartado referente a la efectividad del Instructivo aprobado mediante Resolución del Consejo de Educación Técnico-Profesional N° 2206/05 (Acta N° 27), de fecha 18/10/2005, en la redacción dada por la Resolución de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional N° 4634/2022, de fecha 29/08/2022. En efecto, aquellos concursantes que ya revistan efectividad en un departamento, en el área por la que se convoca al presente Concurso y/o en otras áreas, y adquieren derechos emergentes, solamente podrán elegir horas para efectivizarse en un departamento distinto si previamente renuncian a todas las efectividades que revistan en el departamento originario."*

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

notificar al Grupo de Trabajo. Cumplido siga al Programa Gestión Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción) para su conocimiento. Hecho, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp